Firmado digitalmente por: CARRASCO BENDEZU Carlos Alberto FAU 20163582156 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/01/05 10:21:54-0500

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 004-2024-SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 05 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-ZRN°XI-UA-TES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2021-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Nº 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el literal a) del artículo 4º de la Ley Nº 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, para: a) promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la Entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, mediante Informe N° 004-2024-ZRN°XI/UA/TES, la Tesorera de la Entidad solicita que se apertura el fondo de sencillo en la Zona Registral Nº XI - Sede Ica", correspondiente al año fiscal 2024, con la finalidad de facilitar el cobro y dar mayor fluidez en la atención de las cajas, mediante la dotación de monedas en sencillo para dar vuelto, en atención a los servicios registrales requeridos por los usuarios, dando mayor agilidad, operatividad y funcionamiento de la gestión administrativa; asimismo, se designe a los responsables titulares y suplentes del manejo de dicho fondo;

Que, de otro lado, el numeral 6.5.2 de la Directiva DI-001-OPL-PGPP, "Directiva que regula la emisión de documentos normativos en el SUNARP", aprobada por la Resolución Nº 064-2019-SUNARP/SN, señala que una directiva se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas o acciones que haya de emprender. Las acciones que disponen y norman pueden ser técnicos - registrales o administrativas, la cual es aprobada y formalizada por el Órgano o Unidad Orgánica competente en rigor de la materia prevista en el ROF o norma que lo autorice;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 76º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 002-2022-SUNARP/SN del 02 de enero del año 2022 en acorde al ROF aprobado por la DS 018-2021-JUS; y, con las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 079-2023-SUNARP-ZRN°XI-JEF de fecha 28 de diciembre de 2023;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7940887644

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APERTURA DEL FONDO DE SENCILLO.
Autorizar *la apertura del fondo de sencillo para la Zona Registral Nº XI - Sede Ica, hasta por un monto de S/ 3 500,00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el año fiscal 2024, la cual queda distribuida de la siguiente manera:*

OFICINA REGISTRAL/ OFICINA RECEPTORA	**MONTO POR CADA OFICINA REGISTRAL y OFICINA RECEPTORA (Soles)**
OFICINA REGISTRAL DE ICA	1,000.00
OFICINA REGISTRAL DE CHINCHA	700.00
OFICINA REGISTRAL DE PISCO	700.00
OFICINA REGISTRAL DE NASCA	400.00
OFICINA RECEPTORA DE PUEBLO NUEVO	200.00
OFICINA RECEPTORA DE PARCONA	100.00
OFICINA DESCONCENTRADA RPV	200.00
OFICINA RECEPTORA DE SANTIAGO	100.00
OFICINA RECEPTORA DE RAUL BOZA	100.00
MONTO TOTAL	**3,500.00**

ARTÍCULO 2º.- RESPONSABLES DEL FONDO DE SENCILLO.
DESIGNAR, *a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución, a los responsables titulares y suplentes del fondo de sencillo, de acuerdo a lo siguiente:*

OFICINA REGISTRAL/ OFICINA RECEPTORA	**TITULARES**	**SUPLENTES**
OFICINA REGISTRAL DE ICA	CINTHYA KRISTELL PADILLA MARQUEZADA	GGERTI ALINA RAMOS GRIMALDO
OFICINA REGISTRAL DE CHINCHA	LIDIA SILVIA CALLOQUISPE MERMA	CILA QUISPE SUAREZ
OFICINA REGISTRAL DE PISCO	KARINA MONICA CASTILLA KROSS	ENRIQUE ROBERTO MALATESTA CALLE
OFICINA REGISTRAL DE NASCA	AGUSTIN HERMES MENDOZA CHAMPION	JUAN CARLOS ORDOÑEZ ORMEÑO
OFICINA RECEPTORA DE PUEBLO NUEVO	ROXANA ANTON AQUIJE	
OFICINA RECEPTORA DE PARCONA	MIGUEL ALEJANDRO AGUADO VALENZUELA	
OFICINA DESCONCENTRADA RPV	HUGO ANQUIPA HUAROC	
OFICINA RECEPTORA DE SANTIAGO	LUIGGI EMERSON MAMANI TITO	
OFICINA RECEPTORA DE RAUL BOZA	NADIA ROSARIO PALOMINO POLANCO	

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7940887644

ARTÍCULO 3º.- APROBACIÓN DE DIRECTIVA.
Aprobar *la Directiva DI-002/UA/ZRXI, "Directiva para el manejo del fondo de sencillo en la Zona Registral Nº XI - Sede Ica", correspondiente al año fiscal 2024, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA.
La Directiva aprobada en el artículo 3º, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICACIÓN.
Notifíquese *la presente Resolución Administrativa a los responsables titulares y suplentes del fondo de sencillo designados en el artículo 2º, con conocimiento de la Jefatura Zonal, de las Unidades Orgánicas, de los responsables de Oficinas Registrales y de los servidores públicos encargados de las funciones de Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.*

Regístrese y comuníquese

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CARRASCO BENDEZU Carlos Alberto FAU 20163582156 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/01/05 10:18:06-0500

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ
Jefe (e) Unidad de Administración
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7940887644